

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972.-

Visto el presente expediente Nº 124.734/71 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la aprobación de un adicional de obra en la renovación de la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz del Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante resolución Nº 27/71 aprobó la licitación pública Nº 951-0/70 -efectuada por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura- y adjudicó la realización de los trabajos a la firma "Pallaro Hnos. S.A.C.I. y F.".-

Que a fs. 1 vta. de las presentes actuaciones el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable propone a la citada Dirección Nacional la ejecución de otros trabajos adicionales conforme a lo solicitado por la Intendencia del Palacio -ver fs. 1.-

Que a fs. 12 la Dirección Nacional de Arquitectura remite el presupuesto elaborado -Confr. fs. 13 y 14.-

Que a fs. 15 la Dirección Administrativa y Contable pide informe a la Intendencia mencionada -que se expide a fs. 15/16- respecto del cumplimiento de los trabajos requeridos y ampliación de los justificativos de orden técnico por los que fue necesario ordenar su ejecución; y a fs. 17 dicha Dirección eleva estas actuaciones para su consideración.-

Por ello, se resuelve:

1º) Aprobar los adicionales de obra a realizar por la firma "Pallaro Hnos. S.A.C.I. y F." -adjudicata-

-//-

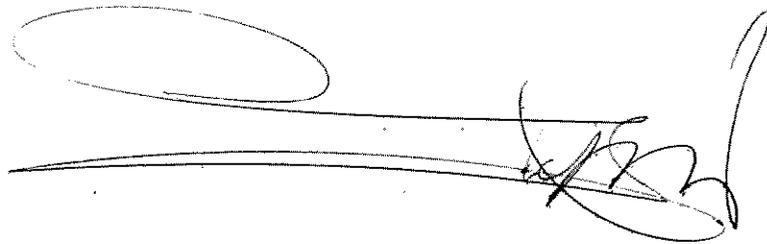
-//-

ria de la licitación pública Nº 951-0/70- en el Palacio de Justicia, y que ascienden a la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL / DOSCIENTOS VEINTISEIS (§ 44.226.--).-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a apropiar el // monto indicado en el punto 1º), así como el resultante de la /// aplicación del porcentual en concepto de honorarios a favor de / la Dirección Nacional de Arquitectura y que asciende a la suma / de PESOS: MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS // (§ 1.769,04), a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - art. 75 de la Ley 16.432".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPI,

A handwritten signature, possibly "E. Ortiz Basualdo", is written in dark ink. It is accompanied by several horizontal lines and a large, loopy scribble above it, which may be a stamp or a correction.